

Montevideo, 1º de agosto de 2019.-

**LICITACION ABREVIADA 29/2019.-**

**Se agrega al art. 13 del Pliego.- PLAZO, lo siguiente:**

La prórrogas serán automáticas por hasta el período establecido en el presente artículo, a partir de su vencimiento inicial o sus prórrogas si correspondiere, y si las partes no lo denuncian mediante telegrama colacionado 60 días antes de la fecha de vencimiento respectivos.

  
Dra. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ  
DIRECTORA  
DIVISION ADMINISTRACION  
ENCARGADA